



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Ejecutivo

Expte.: 20322-0-89
Fecha: 29/11/1989

DECRETO N° 1757

Artículo 1º.- Los comercios gastronómicos y heladerías ubicados dentro del perímetro delimitado por las calles Alberti, San Juan, Av. Libertad y Bvard. Patricio Peralta Ramos, incluidas éstas, y calle Alem de Formosa a Saavedra, que deseen instalar mesas y sillas de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 6504 y sus modificatorias, deberán cumplimentar los recaudos que seguidamente se enumeran:

- a) Solicitar el permiso mediante el formulario que preverá la dependencia competente, acompañada de dos (2) copias heliográficas con la carátula cuyo modelo obra como Anexo I y que al efecto forma parte integrante del presente, y copia del certificado de habilitación del local comercial.
- b) Las copias heliográficas contendrán un croquis, en escala 1: 50 a 1:100, el que detallará en planta el frente del comercio, desde la línea municipal, accesos, ancho de acera, obstáculos existentes, mesas y sillas accesorios a instalar y todo otro detalle que posibilite el adecuado tratamiento del pedido. En este detalle se incluirá, en su caso, la calzada correspondiente.

Artículo 2º.- Los comercios ubicados fuera de los sectores enunciados en el artículo 1º, queden exceptuados de presentar los croquis a que se alude precedentemente.

Artículo 3º.- La presentación tendrá el carácter de declaración jurada y la constatación de su falseamiento, la modificación de los elementos aprobados o la incorporación de nuevos, sin previa autorización, podrá dar lugar a la caducidad del permiso, sin perjuicio del secuestro de las mesas y sillas motivo de la contravención, con gastos de traslado y estadía a cargo del permisionario, e intervenga de la Justicia de Faltas. La reincidencia dará lugar a la clausura preventiva de local.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del Gobierno.

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Inspección General.

B.M. 1337, p.28 (19/01/1990)



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Ejecutivo

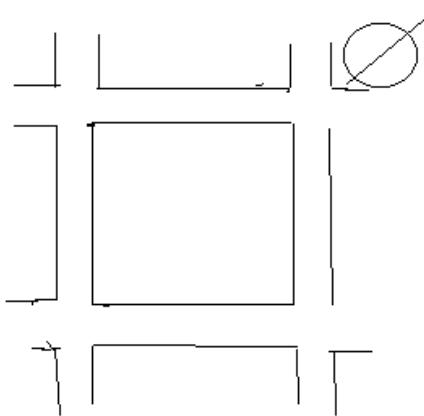
CROQUIS DE UBICACIÓN DE MESAS Y SILLAS

A NOMBRE DE

CALLE

JURISDICCIÓN) (consignar Dir. De Inspección o Delegación Correspondiente)
MAR DEL PLATA O LOCALIDAD O PARAJE

Esc.:100 ó 1:50

	RUBRO HABILITADO
	EXPEDIENTE DE HABILITACION Nº _____ DIG. _____ AÑO _____

DECLARACION JURADA

EL FIRMANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON REALES, A SU REAL SABER Y ENTENDER, QUE SON DE SU CONOCIMIENTO LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA 6504, SUS MODIFICATORIAS Y DECRETO 1757/89, COMO ASIMISMO QUE NO PODRÁ INSTALAR LOS ELEMENTOS SOLICITADOS HASTA TANTO CUENTE CON AUTORIZACION. TAMBIEN SE NOTIFICA EXPRESAMENTE QUE EL FALSEAMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA, LA MODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS APROBADOS O LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, PODRÁ DAR LUGAR A LA CADUCIDAD DEL PERMISO, SIN PERJUICIO DEL SECUESTRO DE LAS MESAS Y SILLAS MOTIVO DE LA CONTRAVENCIÓN, CON GASTOS DE TRASLADO Y ESTADIA A CARGO DEL PERMISSIONARIO, E INTERVENCIÓN DE LA JUSTICIA DE FALTAS. LA REINCIDENCIA DARÁ LUGAR A LA CLAUSURA PREVENTIVA DEL LOCAL COMERCIAL.

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL TITULAR